



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO
SALA VIII

Expte nro. CNT N° 73155/2014/CA1

JUZGADO N° 52
AUTOS: "OLIVA, DANIEL ALFREDO c/ ART LIDERAR S.A. s/
ACCIDENTE - LEY ESPECIAL"

Ciudad de Buenos Aires, 16 del mes de septiembre de 2025.-

VISTO:

El recurso interpuesto por la coheredera del perito médico fallecido con fecha 11/07/2025 y;

CONSIDERANDO:

Los honorarios fijados en favor del perito médico, atendándose a la importancia, mérito y extensión de las tareas cumplidas lucen razonables, se exhiben equitativos y ajustados a derecho, por lo que deberán ser confirmados (art. 38 L.O.).

Por lo expuesto, el **TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar la regulación apelada.

Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, devuélvanse.-

17.09.41

VICTOR ARTURO PESINO
JUEZ DE CAMARA

MARIA DORA GONZALEZ
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

CLAUDIA ROSANA GUARDIA
SECRETARIA

USO OFICIAL

